

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 04466-2024-53-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO: 1 DESPACHO DE DECISION TEMPRANA ,
REPRESENTANTE : NOEL GARCIA, CARMEN TERESA
IMPUTADO : GIL ALARCON, SERGIO MIGUEL
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : GIL NOEL, FABIANA VALENTINA

Resolución Nro.8
Barranca, 28 de agosto del 2025

DADO CUENTA: Al escrito de fecha 22 de agosto del 2025, presentado por la defensa del sentenciado y estando a lo expuesto; con el certificado de depósito judicial **Nº 2025033103370**, **TÉNGASE POR CONSIGNADA** la suma de **S/ 6990.60 soles**, por concepto de pago de la reparación civil, y conforme al estado del proceso; **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la parte agraviada, quien previamente deberá coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro. En el extremo que solicita se deje sin efecto la resolución dictada en audiencia de fecha 19 de agosto del año en curso mediante el cual revoca la suspensión de la condena, estando a lo expuesto: **ESTESE** a lo resuelto mediante resolución Nº 07 de fecha 19 de agosto del 2025, que resuelve: "**FUNDADA** el requerimiento de revocatoria de la condena condicional, formulado por el Ministerio Público". Y de conformidad con el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal Nº 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado.
Notifíquese.-